

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

ACUERDO NÚMERO 06 (22 DE ABRIL DE 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL PLAN DE
GESTIÓN DE LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SANTA MÓNICA PARA LA VIGENCIA 2021**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MÓNICA DE
DOSQUEBRADAS RISARALDA** en uso de sus facultades legales y estatutarias y
en especial el estatuto básico de la E.S.E la Resolución No. 408 de 2018, la cual
modifica la Resolución No.710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de
2013, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

- a) Que los artículos 72 y 74 de la ley 1438 de 2011 definen los contenidos, términos y procedimientos para la prestación, aprobación y evaluación del plan de gestión a presentar por parte de los gerentes o directores de las empresas Sociales del estado del orden territorial
- b) Que el ministerio de salud y protección social expidió la resolución No 710 de 2012 “por medio de la cual se adoptan las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del plan de gestión por parte de los gerentes o directores de las empresas sociales del estado del orden territorial, su evaluación por parte de la junta directiva, y se dictan otras disposiciones” acto administrativo que fue modificado por la resolución No. 743 de 2013, la Resolución No. 408 de 2018, la cual modifica la Resolución No.710 de 2012, modificada por la Resolución 743 de 2013, y demás normas concordantes
- c) Que en el artículo 2 de la resolución 710 de 2012 se adoptaron las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del mencionado plan de gestión, las cuales se encuentran contenidas en los anexos 1, 2, 3,4 y 5 que hacen parte integral de aquella, y en el artículo 3 ibídem, se establecieron los estándares e indicadores para la evaluación del plan

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

d) Que la ley 1438 de 2011 en su artículo 74.3 establece que los resultados de las evaluaciones se harán constar en un acuerdo de la junta directiva debidamente motivado.

e) Que la resolución No. 743 de 2013 dicta las disposiciones orientadas a establecer criterios diferenciales para la evaluación de ciertos indicadores respecto de las Empresas sociales del estado a que se refiere dicha resolución, y a través de su artículo 1 modifica los anexos Nro. 2,3 y 4 del artículo 2 de la resolución No 710 de 2012 que hacen parte integral de la misma.

f) Que el artículo 2 de la resolución No. 743 de 2013 modifica el artículo 3 de la resolución 710 de 2012 dispone:

Artículo 3ª. *Estándares e indicadores de evaluación, para la evaluación del plan de gestión de los gerentes o directores de las empresas sociales del estado del orden territorial, se adoptan los estándares e indicadores contenidos en los anexos que hacen parte integral de la presente resolución, los cuales son de obligatoria aplicación en la evaluación de la gestión y resultados de los gerentes o directores.*

Cuando uno de los indicadores no sea ajustable a la empresa social del estado, la ponderación establecida para ese indicador, definida en el anexo número 3, se distribuirá proporcionalmente de acuerdo con el peso de cada una de las ponderaciones de los indicadores restantes que hacen parte de la misma área de gestión, aplicables de acuerdo con el nivel de atención de la E.S.E.

Las Empresas sociales del estado solo aplicaran los indicadores, del área clínica o asistencial que les correspondan de acuerdo con su nivel de atención definido en el acto administrativo de creación, independientemente de que tenga habilitados servicios de baja, mediana y alta complejidad

g) Que el artículo 3 de la resolución 743 de 2013, establece:

La evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión de que debe presentar el director o gerente, a más tardar el 1 de abril de cada año, deberá realizarse sobre los resultados obtenidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la vigencia, inmediatamente anterior.

Si el director o gerente no se desempeñó en la totalidad de la vigencia a que refiere este artículo, no se realizara evaluación del plan de gestión respecto de dicha vigencia.

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

Parágrafo. Para efectos de la evaluación, situaciones administrativas como licencias, incapacidades, vacaciones o permisos no interrumpen el desempeño del director o gerente para el periodo de la vigencia a evaluar, ni el cumplimiento del plan de gestión y sus metas.

h) Que el artículo 74 de la ley 1438 de 2011 determina la obligatoriedad de los gerentes de las empresas sociales del estado para presentar ante la junta directiva informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión. Es así como la gerente de la Empresa social del estado Hospital Santa Mónica presento el plan de gestión de vigencia 2020-2023 ante la junta directiva

i) Que la junta directiva de la Empresa social del estado mediante acuerdo de junta directiva 09 del 23 de septiembre de 2020, aprobó el plan de gestión de la empresa social del estado Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, Risaralda para las vigencias 2020-2023.

j) Que en la fecha 15 de febrero de 2018 el Ministerio de Salud y de la Protección Social, expidió la Resolución 408 en la que se sustituye los anexos 2, 3 y 4 adoptados en la Resolución 710 de 2012, que a su vez fue modificada por la Resolución 743 de 2013 y modifico el artículo 3 de la Resolución 743 de 2013, referente a la evaluación del informe anual sobre el cumplimiento del plan de Gestión que debe presentar los directores o gerentes de las Empresas sociales del Estado.

k) Que la gerente de la Empresa social del Estado Hospital Santa Mónica presento el informe anual acorde a los indicadores que establece la normatividad legal vigente, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

m) Que la junta directiva de la entidad previa a la revisión de la matriz de indicadores aplicables a la Empresa Social del estado Hospital Santa Mónica establecidos en la Resolución No 743 de 2013, modificada por la resolución No. 408 de 2018, procedió a evaluar el plan de gestión ejecutado teniendo en cuenta las metas de gestión, resultados de viabilidad financiera, calidad y eficiencia en la prestación del servicio, las metas y los compromisos, estableciéndose una calificación de 4.1 ,la cual se encuentra dentro del rango satisfactorio.

En mérito de lo expuesto,

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la evaluación del gerente de la E.S.E Hospital Santa Mónica Doctora Luz Marina Ossa Moncada para el periodo establecido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021, en 4.1, ubicándola en nivel satisfactorio así:

MATRIZ DE CALIFICACIÓN
ANEXO 4

Área de Gestión	No de Indicador	Tipo de ESE	Indicador	Línea de base	Resultado del periodo evaluado	Calificación	Ponderación	Resultado ponderado
a	b	c	d	i	j	k	Calificación	n=k*I
Direccionamiento y Gerencia 20%	1	Nivel II	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con auto evaluación con la vigencia anterior	>=1.20	1.2	5	0.05	0.25
	2	Nivel II	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud	>=0.9	0.7	1	0.05	0.05
	3	Nivel II	Gestión de Ejecución del Plan de Desarrollo institucional	>=0.9	0.94	5	0.10	0.5
Financiera y Administrativa 40%	5	Nivel II	Evolución del gasto por Unidad de valor relativo producida	< 0.90	0.84	5	0.057142857	0.285714286
	6	Nivel II	Proporción de medicamentos y material médico-quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: a) Compras conjuntas b) Compras a través de cooperativas de empresas sociales	>= 0.7	0.84	5	0.057142857	0.285714286

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

	7	Nivel II	del estado. c) Compras a través de mecanismos electrónicos Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios y variación del monto frente a la vigencia anterior.	Cero(0) o variación negativa	0	5	0.057142857	0.285714286
	8	Nivel II	Utilización de información de Registro Individual de prestaciones - RIPS	0	0	0	0.057142857	0.285714286
	9	Nivel II	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	>=1	0.91	3	0.057142857	0.171428571
	10	Nivel II	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia nacional de salud o la norma que la sustituya	Cumplimiento dentro de los términos previstos		0	0.057142857	0
	11	Nivel II	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 compilado en la sección dos, capítulo 8, título 3, parte 5, del libro 2 del decreto 780 de 2016- decreto único reglamentario del sector salud y protección social o la norma que la sustituya.	Cumplimiento dentro de los términos previstos	4	5	0.057142857	0.285714286
Gestión Clínica o Asistencial 40%	13	Nivel II	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida.	>= 0.8	0.89	5	0.078333333	0.391666667

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

	15	Nivel II	Número de pacientes pediátricos con neumonías broncoaspiratorias de origen intrahospitalario y variación interanual	Cero(0) o variación negativa	0	5	0.078333333	0.391666667
	17	Nivel II	Análisis de Mortalidad Intrahospitalaria.	>= 0.9	1.00	5	0.078333333	0.391666667
	18	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de pediatría	<=5	2.56	5	0.058333333	0.291666667
	19	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de obstetricia.	<=8	3.68	5	0.058333333	0.291666667
	20	Nivel II	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita de medicina interna	<=15	3.29	5	0.048333333	0.241666667
TOTAL								4.1

ARTÍCULO 2: hace parte integral del presente acuerdo el informe de Plan de Gestión para la vigencia 2021, presentado por la Gerente a los miembros de junta directiva y los soportes fuente de los datos de los indicadores, así como la hoja de calificación de cada indicador y certificación emitida por la secretaria de Salud Departamental.

ARTICULO 3: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la misma junta directiva y el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO 4: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

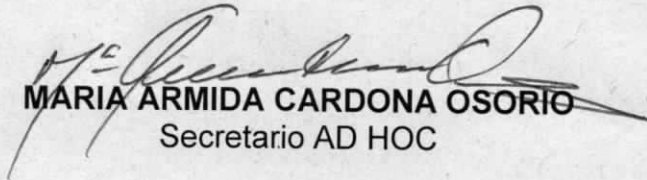
COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

	NOMBRE ACUERDO		CÓDIGO 02D101-F10
	TIPO DE DOCUMENTO FORMATO	ÁREA RESPONSABLE 01. JUNTA DIRECTIVA	VERSIÓN 2.0
			FECHA DE VIGENCIA 30/12/2013

Expedida en Dosquebradas Risaralda a los 22 días del mes de abril del año dos mil veinte dos (2022)



JAVIER DARIO MARULANDA GOMEZ
Presidente



MARIA ARMIDA CARDONA OSORIO
Secretario AD HOC

Proyecto: YIRIAM MILENA CARVAJAL – Coordinadora calidad

Reviso: Juan David Villa Romero – Asesor jurídico

